DECRETO Nº 1.222/2.025.
CONCORDIA, 28/10/2.025.

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 1103 del Año 2.025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 26/2.025, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BACHEO EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y MEJORAMIENTO DE RIPIO EN CALLES SIN PAVIMENTAR EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD"; según Solicitud de Compra N° 1773/2.025, obrante en el mencionado expediente.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 73.400.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 73.400.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado de la presente Licitación resultare desierto, se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 26/2.025, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BACHEO EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y MEJORAMIENTO DE RIPIO EN CALLES SIN PAVIMENTAR EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", cuyo Anexo forma parte del presente Decreto. Y como asimismo, en el caso de que el mismo resultara desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, conforme a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 26/2.025, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BACHEO EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y MEJORAMIENTO DE RIPIO EN CALLES SIN PAVIMENTAR EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", conforme el Anexo, que forma parte del presente Decreto, y la Solicitud de Compra Nº 1773/2.025, cuyos antecedentes obran en el Expediente Digital Nº 1103 del Año 2.025.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 36/100 ($ 73.400.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 73.400.000,00.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 26/2.025 resultara desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación; y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros, a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

PLANILLA NOMENCLADORA

Ítem	Características	Cantidad	Medida
1	Cemento Portland CPC 40 X 25 Kg.	12.000	Unidad
2	Telgopor Alta Densidad 20 Kg/m^3 1X1 Mts 20 mm.	2.000	Unidad

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia